

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
MUNICIPALIDAD DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO



MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
20 SEP 2024	10:26
Nº 258-2024 LET	6

ORDENANZA Nº 2354/24	
Fontana, 19 de septiembre de 2024.-	
Actuación Simple	6812
20 SEP 2024	5
La	11:06

VISTO:

La A/S Nº 446/24 remitida por el Ejecutivo Municipal ref: solicitar rectificación Ordenanza Nº 2345/24, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Actuación Simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita se proceda a rectificar la Ordenanza Nº 2345/24 en sus considerandos, a razón de que se ha consignado de manera errónea la identificación del plano nomenclatura catastral.

Que por error involuntario de tipeo, se registro la identificación como plano Nº 20-247-97, debiendo consignarse correctamente como plano de mensura y subdivisión Nº 20-274-97; el cual referencia Propiedades del Estado Nacional Argentino.

Que la superficie de dominio público municipal correspondiente a calles, se identifica en Plano de Mensura y Subdivisión Nº 20-407-R; los cuales son requeridos para su desafectación del dominio público y posterior afectación al dominio privado municipal para proseguir con el visado y desafectación, requeridas por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Municipalidad de Fontana, y que guarda relación con el Proyecto de Urbanización del Barrio Pto Vicentini.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Tierra y Ordenamiento Urbano y su despacho registrado bajo A/S Nº 479/24, aprobado por la totalidad de los Concejales presentes, en Sesión Ordinaria Nº 24/24, de fecha 19 de septiembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 24/24.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1) RECTIFICAR parte de los considerandos de la Ordenanza Municipal Nº 2345/24, en su 6to párrafo, el que quedará redactado como sigue: Proyecto de mensura y subdivisión comprende los siguientes sectores dentro del ejido municipal: "Que el proyecto de mensura y subdivisión comprende los siguientes sectores dentro del ejido municipal:

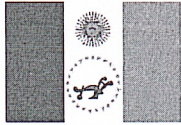
- Parc. 26 a 28 – Ch 45 Secc A – Circ II. Propiedad del Estado Nacional Argentino. Creadas por el plano de mensura 20-274-97.
- Mz. 25, 26, 29 a 31 – Ch. 45 – Secc A – Circ II. Propiedad del Estado Nacional Argentino. Creadas por el plano de mensura 20-274-97.
- Sector calle pública. Propiedades del Municipio de Fontana. Creadas por plano 20- 407- R y 20-274-97.

Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2354/24

Fontana, 19 de septiembre de 2024.-

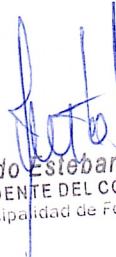
- Los espacios de calle pública a desafectar del dominio público del municipio, para ser afectados al dominio privado, están comprendidos por distintos sectores donde las familias se fueron asentando en el transcurrir de los años formando allí sus casas y distintas construcciones y mejoras.

ARTÍCULO 2°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana